ADENDA No. 1

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MERITOS No. CAS-OAJ-CMA-014-2025

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE,

En uso de sus atribuciones conferidas, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 033 del 2023, y

CONSIDERANDO

Que la Gobernación de Casanare, previa elaboración y aprobación de estudios previos, publicó el proceso selección de Concurso de Méritos Abierto No. **CAS-OAJ-CMA-014-2025**, cuyo objeto es: ***REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.***

Que conforme el cronograma del proceso de selección, se recibió a través de la plataforma SECOP II, dentro del término legal, observaciones al pliego de condiciones definitivo, por parte del interesado CORPORACIÓN ALIANZA TERRA, a la cual se dio respuesta mediante acta de respuestas a observaciones publicada en el módulo de mensajes públicos del SECOP II y que, de acuerdo con el análisis efectuado por el comité evaluador, se concluyó que era pertinente modificar lo solicitado por el interesado, esto es, el numeral 7.1 Experiencia del proponente literal B Experiencia Especifica de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivo.

Que conforme a lo señalado en el numeral b) del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, la entidad debe definir reglas claras y justas que garanticen la selección objetiva del futuro contratista, por lo que le compete a la administración aclarar el contenido del pliego de condiciones teniendo en cuenta lo solicitado por los interesados dentro del proceso de selección, a fin de evitar la declaratoria de desierta del concurso.

Que el día 25 de agosto de 2025 se fijó como plazo máximo para responder observaciones y plazo para aplicar adendas de acuerdo con el cronograma

Que, el artículo **2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 dispone:** ***(…)*** **Modificación de los pliegos de condiciones,** *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. (…)* por lo que es procedente expedir la presente Adenda.

Que de acuerdo con el **Artículo 2.2.1.1.2.2.1. *Modificación de los pliegos de condiciones,*** *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas*.

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar parcialmente el numeral 7.1 Experiencia del proponente. literal B Experiencia Especifica del proponente del capítulo VII: Requisitos habilitantes técnicos del pliego definitivo, del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. **CAS-OAJ-CMA-014-2025,** el cual quedará así:

B) Experiencia Especifica

1. En máximo dos (02) de los contratos relacionados en la experiencia acreditada debe certificar que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud en interventorías a contratos de: Prestar El Servicio de Alimentación Escolar para los Estudiantes Matriculados como Internos de Instituciones Educativas y/o Prestar el Servicio de Alimentación Escolar para la Población de las Residencias Escolares de las Instituciones Educativas Oficiales, cuyo valor total facturado expresado en SMMLV del año de terminado sea igual o superior a 466.05 SMMLV que equivale al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial, y estar registrado en los códigos enunciados en el cuadro a continuación, y que se haya celebrado con entidades Estatales o Privadas. El(los) contrato(s) aportado(s) debe(n) estar liquidado(s) y debidamente inscrito(s) en el Registro Único de Proponentes - RUP e identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel, en mínimo dos (02) de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de proyectos
80111600	Servicios de Personal Temporal
81141500	Control de Calidad

SEGUNDO: Las demás condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones NO MODIFICADAS con la presente ADENDA se mantienen como se expidieron originalmente.

CUARTO: Publíquese la presente ADENDA en la página web www.contratos.gov.co, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Dada, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2025.

KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Reviso: **DORIS SANTISTEBAN PEÑA**
Profesional Contratado OAJ

Elaboró: **LIBIA YASMIN FERNANDEZ NIÑO**
Profesional Contratado (componente financiero)

Elaboró: **CAMILO ANDRES FORERO GALAN**
Profesional Contratado (componente técnico)

Elaboró: **BRYAM ANDRES IBAÑEZ VARGAS**
Profesional Contratado (componente jurídico)

NOTA: El presente documento se encuentra firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II, por los que participaron en la generación del mismo, y por ende, con la firma electrónica se entiende que se encuentra avalado por los mismos.